

de re despachos de officio quales nra.



SELLO QVARTO. AÑO DE
MDCCLXXV Y VNO

Licenciado, Dn Pedro Gomez Cosio Comediano
 Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor de
 Ciudad de Comexido, y Suppl. Gual de Rentas Reales
 y Serbisios de millones, de esta Ciudad de Murcia
 y su Reino, por ausencia del Señor Dn Antonio de
 heredia Bazar Cavallero del orden de Santiago
 del Consejo, de Su Mage. en el Real de hacienda
 que lo es actual en ella. Ga
 Por Real Decreto de Su Mage. de quince de el que
 a Cabax se ha resuelto, que desde primero de junio
 Proximo, asta fin de diciembre, de el año de Se
 venientos, quatro y uno, se cobien en estos do
 minios los trece reales, en fanega de sal, que
 anteriormente se existian, y crearon en el año de
 se venientos y cinco y tres, cargandose la Can
 tidad expresada, de mas del precio, a que oy
 se vende, las Reglas, con que asta entonces
 se contribuian, o segun las que se considera
 ren adaptables a que sean mas efectivos, y los pu
 wa la Real hacienda con la promissua que se re
 quiere al Destino, que se a de dar a su producto
 y que por el Real Consejo de hacienda, se den las
 prohibiciones convenientes, a fin de que no se
 cometan fraudes, ni ocultaciones, y que dho
~~recaudador~~ entre por aora, en poder de los adminis
 tradores, o recaudadores que cobian el valor de la
 venta principal, por cuenta, a parte con firmacion
 y Interbenion de los Yntendentes, o Justicias, y
 de las Contadurias de las provincias, o partidos, par
 ticipandose, al Y. H. mo Señor Governador de llo
 no, de hacienda lo que fuere, produciendo dho Cuen
 tamiento, con las demas particularidades, que con

